

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 23 PAGINAS	Salta, 29 de setiembre de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 14.021	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031	
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ADOLFO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	

Código Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales, vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

	Pág.
DECRETOS	
M.E. Nº 1263 del 7-9-92 — Comisión oficial	2622
M.E. Nº 1264 del 7-9-92 — Comisión oficial	2623
M.E. Nº 1265 del 7-9-92 — Comisión oficial	2623
M.G. Nº 1266 del 7-9-92 — Comisión oficial	2623
M.G. Nº 1267 del 7-9-92 — Comisión oficial	2624
M.B.S. Nº 1268 del 7-9-92 — Comisión oficial	2624
M.B.S. Nº 1269 del 7-9-92 — Comisión oficial	2624
M.B.S. Nº 1270 del 7-9-92 — Comisión oficial	2625
M.B.S. Nº 1271 del 7-9-92 — Aprueba Resolución Nº 71/92 y Disposición General Nº 38/92 Banco de Préstamos y A. Social: Comisión oficial	2625
M.B.S. Nº 1272 del 7-9-92 — Comisión oficial	2626
M.B.S. Nº 1273 del 7-9-92 — Aprueba Resolución Nº 170/92 del Banco de Préstamos y Asistencia Social: Comisión oficial	2626
M.B.S. Nº 1274 del 7-9-92 — Comisión oficial	2627
M.B.S. Nº 1275 del 7-9-92 — Comisión oficial	2627
M.B.S. Nº 1276 del 7-9-92 — Comisión oficial	2628
M.E. Nº 1277 del 7-9-92 — Excepción Art. 33 del Dcto. 242/91. Horario extraordinario	2628
RESOLUCION	
Nº 89552 — Banco de Préstamos y Asistencia Social - Nº 462/92	2629
EDICTOS DE MINAS	
Nº 89549 — Industrias Químicas Baradero - Expte. Nº 2.439	2633
Nº 89548 — Alberto Raymundo Sosa - Expte. Nº 14.310	2633
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 89558 — Municipalidad de Salta - Nº 23/92	2634
Nº 89557 — Municipalidad de Salta - Nº 22/92	2634
Nº 89554 — Municipalidad de Joaquín V. González - Nº 02/92	2634
LICITACIONES PRIVADAS	
Nº 89547 — Hospital Quirúrgico Móvil Nº 141 - H.M. Salta - Nº 00009/92	2634
Nº 89538 — Ejército Argentino. Nº 00008/92.	2634
Nº 89535 — Ejército Argentino. Nº 00016/92.	2634
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 89466 — Antonio Cranados Navarro	2634
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA	
Nº 89543 — Dirección General de Personal - a Jorge Scassa Sutter.	2635

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 89550 — Borelli, Ricardo - Expte. Nº 3.644/92	2635
Nº 89546 — Binda, Diana Ida María - Expte. Nº B-30.837/92	2635
Nº 89544 — Nuevo de Navarro, María Enriqueta - Expte. Nº A-62.532/85.	2635
Nº 89541 — Aranda, Sixto - Expte. Nº B-28.618/92.	2635
Nº 89540 — Castillo, Guillermo - Fernández, Lindaura - Expte. Nº B-28.265/92.	2635
Nº 89536 — Vázquez, Manuel - Expte. Nº 2.940/90.	2636
Nº 89519 — Aguilar, Antonio y García, Vicitación - Expte. Nº 11.551/73.	2636

	Pág.
REMATES JUDICIALES	
Nº 89553 — Por Julio C. Herrera - Juicio Expte. Nº B-26.384/92	2636
Nº 89524 — Por Juana Rosa Molina: Juicio Expte. Nº 2B-21.944/91.	2636
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 89539 — Cita a herederos del señor Roberto Pérez - Expte. Nº B-31.298/92	2636
Nº 89522 — Emilio Espelta, Pedro Baldi y otros - Expte. Nº B-21.746/91.	2637
Nº 89500 — Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica.	2637
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 89528 — ETAM S.A.	2637
Nº 89518 — Mercado, Ramón del Valle - Expte. Nº B-28.078/92.	2637

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 89551 — Liberatore S.R.L.	2638
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	
Nº 89529 — Los Amigos S.R.L.	2639

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL	
Nº 89555 — Asociación Podólogos de Salta - Para el día 22-10-92	2639
ASAMBLEA	
Nº 89556 — Centro Vecinal Barrio San Rafael de Rosario de Lerma - Para el día 11-10-92	2639
CONVOCATORIA A ELECCIONES	
Nº 89533 — Sindicato Luz y Fuerza, para 16 al 20-12-92.	2639
RECAUDACION	
Nº 89559 — Del día 28 de setiembre de 1992	2641

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1263

Ministerio de Economía

Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-04776/92.

VISTO que el Secretario de Asuntos Agrarios Lic. Javier Elizalde, debe ausentarse a la Capital Federal entre los días 7 y 12 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es asistir a distintas audiencias y reuniones con autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, entre ellos el señor Secre-

tario, Ing. Marcelo Regúnaga; Subsecretario de Producción Agropecuaria y Mercado, Ing. Oliverio; Subsecretario de Economía Agropecuaria, Ing. Jorge Ingaramo; Asesor Presidencial del organismo, Ing. Miguel Ferrer; reuniones estas que hacen a los proyectos encarados por la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que además debe entrevistarse con el Ing. Héctor Figoni, presidente del IASCAV (Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal).

Que el funcionario se hará cargo del pasaje de regreso;

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 86 Inc. a) de la ley Nº 6583/90,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea, a la Capital Federal, entre los días 7 y 12 de junio del corriente año, del Secretario de Asuntos Agrarios, Lic. Javier Elizalde, por los motivos que se indican en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, anticipense los fondos para gastos de un pasaje vía aérea Salta Capital Federal, y los viáticos correspondientes, con cargo a la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán - Camisar - Saravia Toledo - Juncosa - Guía de Villada - García Lobo.

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1264

Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/119-0227/92.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, solicita autorización para que el profesional del organismo, Ing. Alberto Antonio Medina, se ausente a la Capital Federal entre los días 2 y 6 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de la comisión es participar el día 3-6-92 de un Seminario sobre Capacidad y Desarrollo Institucional del Sector Forestal, a efectos de coordinar las acciones a nivel provincial, regional y nacional.

Que durante los días 4 y 5-6-92 participará de la reunión de la Comisión Nacional de Bosques, cuyo temario incluye fundamentalmente la discusión y otorgamiento de cupos de forestación a las provincias en base al subsidio forestal que gestiona la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado vía aérea ida y vuelta a la Capital Federal, entre los días 2 y 6 de junio del cte. año, del profesional de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Ing. Alberto Antonio Medina, por el motivo que se detalla en el considerando del presente decreto.

Art. 2º — Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, anticipense los fondos para gastos de viáticos y pasajes, con cargo al Fondo Provincial Forestal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar - Guzmán - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - García Lobo.

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1265

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 20-15.705/92.

VISTO que los señores Gustavo López y Carlos Oulier Jefe División Administrativa Contable de la Dirección General de Transporte a cargo de Despacho y Jefe Departamento Técnico de dicho organismo, respectivamente, viajaron a la Capital Federal desde el 4-4-92 y hasta el 8-4-92; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales participaron de la LXI Reunión Plenaria del Comité Federal de Transporte;

Que a f. 5 corre la autorización del señor Gobernador;

Por ello y en virtud a lo establecido por el inciso a) del artículo 86 de la ley Nº 6583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dése por autorizada y cumplida la comisión oficial realizada por los señores Gustavo López y Carlos Oulier, Jefe División Administrativa Contable a cargo de Despacho y Jefe Departamento Técnico de la Dirección General de Transporte, respectivamente, a la Capital Federal vía terrestre (ómnibus sin cargo) desde el 4-4-92 y hasta el 8-4-92, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, liquidese a los funcionarios consignados en el Art. 1º los gastos en concepto de viáticos únicamente, con cargo a la partida respectiva de la Dirección General de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar - Guzmán - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - García Lobo.

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1266

Ministerio de Gobierno

VISTO el viaje realizado hasta la Capital Federal por el señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Pablo Lemir Saravia, y la Directora Provincial del Trabajo, Dra. María Tusnelda Castañares, a partir del 11-5-92; y,

CONSIDERANDO:

Que los citados funcionarios se trasladaron a aquella ciudad con la finalidad de efectuar gestiones de índole oficial ante el Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que atento a ello y lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la ley Nº 6583 procede el dictado del decreto aprobatorio pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado hasta la Capital Federal, por el señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Pablo Lemir Saravia, y la Directora Provincial del Trabajo Dra. María Tusnelda Castañares, a partir del 11 de mayo del corriente año y con la finalidad enunciada precedentemente; autorizándose en consecuencia al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, a liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos a cada uno de los citados funcionarios, como así también gastos de pasajes por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidades de Organización 02 y 08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1267

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-18.222/92, en el que se gestiona la pertinente autorización con motivo del viaje en comisión de servicio realizado oportunamente hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Directora Provincial del Trabajo, Dra. María Tusnelda Castañares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladó a aquella ciudad con la finalidad de participar de la XII Asamblea del Consejo Federal de Administraciones de Trabajo, llevada a cabo los días 13 y 14 de agosto del corriente año;

Que se ha cumplimentado la formalidad previa exigida por decreto Nº 523/92, según consta a f. 1;

Por ello y atento a las disposiciones del Art. 86 inc. a) de la ley Nº 6583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en comisión de servicio realizada por la Directora Provincial del Trabajo, Dra. María Tusnelda Castañares, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, durante los días 13 y 14 de agosto del corriente año y con la finalidad enunciada precedentemente; debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidar a favor de la nombrada los viáticos que correspondan, más gastos de pasajes por vía terrestre Salta-S. S. de Jujuy-Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1268

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 87.860/92 - código 74, por el cual se solicitó oportunamente autorización para que el doctor Julio Javier Núñez Burgos, Interventor del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", se traslade a la ciudad de Buenos Aires desde el 3 de abril de 1992 y por el término de tres (3) días; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado funcionario viajó a la referida ciudad a fin de participar de la Asamblea Extraordinaria del Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina — C.O.S.S.P.R.A.—, llevado a cabo en la Casa de la provincia de Córdoba en Capital Federal, los días 3 y 4 de abril de 1992.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo Nº 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizado el traslado efectuado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 3 de abril de 1992 y por el término de tres (3) días, por el doctor Julio Javier Núñez Burgos, Interventor del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1269

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 88.271/92 - código 74, por el cual se solicitó oportunamente autorización para el traslado a la ciudad de Buenos Aires, del doctor Gustavo Enrique Salazar, Gerente de División de Administración y Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", desde el 9 de abril de 1992 y por el término de dos (2) días; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado viajó a la citada ciudad a fin de realizar gestiones relacionadas con el convenio suscripto oportunamente entre el citado organismo y la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.).

Que atento la providencia de f. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizado el traslado efectuado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 9 de abril de 1992 y por el término de dos (2) días, por el doctor Gustavo Enrique Salazar, gerente de División de Administración y Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1270**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 88.144/92, código 74, por el cual se solicitó oportunamente autorización para el traslado a la ciudad de Buenos Aires, del C.P.N. José Edgardo Plaza, a cargo de la Gerencia de Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", desde el 13 de abril de 1992 y por el término de cinco (5) días, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado funcionario viajó a la referida ciudad a fin de realizar diversas gestiones ante el Instituto Nacional de Reaseguros (I.N.D.E.R.), como así también efectuar otras actividades de gran importancia para el precitado organismo.

Que atento la providencia de f. 4, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo Nº 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizado el traslado efectuado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 de abril de 1992 y por el término de cinco (5) días, por el C.P.N. José Edgardo Plaza, a cargo de la Gerencia de Seguros Co-

merciales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1271**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 24.811/92, código 35.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación resolución Nº 71/92 y disposición general Nº 38/92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autoriza el traslado a esta ciudad del doctor Edgardo Alvarez, delegado de dicho Banco en Capital Federal, en el vehículo Renault 12 A-067.625 de la institución, a los efectos de coordinar las tareas relacionadas con el cierre de la delegación en Buenos Aires, desde el 8 de febrero de 1992, debiendo retornar a la Capital Federal por vía terrestre (ómnibus) el 13 de febrero del año en curso.

Que asimismo por disposición general Nº 38/92, se comisiona a la ciudad de Buenos Aires al señor Wenceslao Strizich, personal dependiente del mencionado organismo, con motivo del cierre de operaciones de la delegación de dicho banco en Capital Federal, desde el 24 de febrero de 1992 y por el término de tres (3) días.

Que atento la providencia de f. 7, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo Nº 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse la resolución Nº 71 y disposición general Nº 38 de fechas 13 y 24 de febrero de 1992, respectivamente, emanadas del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

A N E X O

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Presidencia - Salta

Resolución Nº 71/92.

Presidencia Intervención, 13 Feb. 1992

Autorizar Comisión Dr.

Edgardo O. Alvarez a Casa Central

VISTO y considerando necesaria la presencia del Dr. Edgardo Alvarez, delegado del Banco en Capital Federal, a efectos de coordinar las tareas relacionadas con el cierre de nuestra delegación en Buenos Aires,

Por ello,

El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el traslado del Dr. Edgardo O. Alvarez a Casa Central a partir del 8-2-92, en el vehículo de la institución Renault 12 A-067.625, debiendo retornar el mismo a Capital Federal el día 13-2-92, mediante el servicio de transporte de pasajeros interurbano.

Art. 2º — Por Gerencia de Administración se liquidarán los importes correspondientes en concepto de viático y movilidad.

Art. 3º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 4º — Tomar conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las oficinas respectivas.

Art. 5º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke

Presidente Interventor

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Gerencia General

Disposición General Nº 38/92

Gerencia General, 24 de febrero/1992

Comisión Sr. Wenceslao Strizich a Bs. Aires.

VISTO el cierre de operaciones de la Sucursal Capital Federal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dispuesto por Resolución Nº 72/92; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la recepción de los elementos físicos obrantes en dicha sucursal, disponer de un inventario de temas pendientes y averiguar en general el estado en que se produce el cese de operaciones dispuesto.

Por ello,

El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social a cargo de la Gerencia General

DISPONE:

Artículo 1º — Comisionar al señor Wenceslao Strizich, por el término de tres (3) días, comprendidos los días 24, 25 y 26 del Cte. mes a la ciudad de Buenos Aires, para los actos de recepción y redacción de los instrumentos necesarios para concretar el cierre dispuesto por Resolución Nº 72/92.

Art. 2º — La comisión aquí dispuesta se cumplirá por vía aérea, debiendo por Gerencia de Administración anticiparse los importes correspondientes a viáticos y pasajes.

Art. 3º — Comuníquese, insértese en el Libro de Disposiciones Generales y archívese.

C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke

Presidente Interventor

Banco de Préstamos y Asistencia Social

a cargo de Gerencia General

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1272

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 27.586/92, código 66, por el cual se solicitó oportunamente autorización para el traslado a la ciudad de Buenos Aires, del Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, contador público nacional Guillermo Eduardo Figallo, desde el 13 de abril de 1992 y por el término de tres (3) días, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado funcionario viajó a la referida ciudad a fin de gestionar ante las autoridades nacionales pertinentes, la remisión de los fondos correspondientes al Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.) y Políticas Sociales Comunitarias (PO.SO.CO.) por el mes de marzo de 1992, y a Comedores Escolares por el mes de noviembre de 1991, los que resultan imprescindibles para la prosecución de las acciones sociales que cumple el Ministerio de Bienestar Social.

Que atento la providencia de f. 2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo Nº 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 de abril de 1992 y por el término de tres (3) días, por el Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, contador público nacional Guillermo Eduardo Figallo, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del citado Ministerio liquidará al referido funcionario el viático pertinente, más el importe correspondiente a gastos de pasajes vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Guzmán - Saravia Toledo - Guía de Villada - Juncosa - García Lobo.

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1273

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 24.852/92, código 35, por el cual se gestiona la aprobación de la resolución Nº 170/92, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autoriza la comisión por vía terrestre (ómnibus) del señor Juan Carlos Arévalo, personal del Casino Provincial de Salta, a la provincia de Jujuy, a fin de participar de la Academia de Black Jack, desde el 31 de marzo y hasta el 9 de abril de 1992;

Que atento la providencia de f. 5, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo Nº 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 170 de fecha 21 de abril de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Camisar -
Guzmán - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

A N E X O

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Presidencia - Salta

Resolución Nº 170/92

Presidencia Intervención, 21-4-1992.

Autorizar comisión cumplida

por el señor Juan Carlos Arévalo en Jujuy

Expte. Nº 35-24.852.-

VISTO y considerando el pedido efectuado oportunamente al Poder Ejecutivo, solicitando la pertinente autorización para que el señor Juan Carlos Arévalo, empleado del Casino Provincial de Salta, se traslade a la vecina provincia de Jujuy, para participar de la Academia de Black Jack;

Que a f. 1 de las presentes actuaciones obra la correspondiente autorización del señor Gobernador;

Por ello,

**El Presidente Interventor del Banco de
Préstamos y Asistencia Social**

R E S U E L V E:

Artículo 1º — Autorizar la comisión cumplida por el Sr. Juan Carlos Arévalo, empleado del Casino Provincial de Salta, en la provincia de Jujuy, con motivo de su participación en la Academia de Black Jack, desde el 31-3-92 al 9-4-92.

Art. 2º — La comisión dispuesta por la presente se cumplió en ómnibus, debiendo Gerencia de Administración liquidar los importes correspondientes a viáticos y movilidad en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 3º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 4º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las oficinas respectivas

Art. 5º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke
Presidente Interventor**

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Salta, 7 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1274

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 07417/92 - código 72, por el cual se solicitó oportunamente autorización para que el señor Hermenegildo Francisco Redondo, Director General de Deportes y Recreación, se traslade a la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que dicho funcionario viajó a la mencionada ciudad a fin de participar de la reunión del Consejo Nacional del Deporte, llevada a cabo el 15 de abril de 1992.

Que atento la providencia de f. 5, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la comisión a la Capital Federal, desde el 14 de abril de 1992 y por el término de tres (3) días, efectuada por el señor Hermenegildo Francisco Redondo, Director General de Deportes y Recreación, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquidará a dicho funcionario el viático pertinente, más el importe de los gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta-Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Guzmán -
Camisar - Saravia Toledo - Guía
de Villada - Juncosa - García
Lobo.**

Salta, 07 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 07.447/92 - código 72, por el cual se solicitó oportunamente autorización para el traslado a la Capital Federal de la Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, licenciada Mirta Yazlle de Furió, desde el 20 y hasta el 22 de mayo de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la citada profesional asistió a la reunión del Consejo Federal de Turismo Social, llevada a cabo en la Casa de San Juan, en la Capital Federal,

donde se desarrollaron importantes temas que tenderán a la optimización de diversos programas que cumple la dirección general precitada, como así también se posibilitó el tratamiento de la coparticipación correspondiente al Fondo Nacional de Turismo (FO.NA.TUR.).

Que atento la providencia de f. 10, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a la Capital Federal, desde el 20 y hasta el 22 de mayo de 1992, por la Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, licenciada Mirta Yazlle de Furió, Documento Nacional de Identidad Nº 5.415.237, legajo Nº 10.168, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio del rubro liquidará a la referida profesional el viático pertinente, más el importe correspondiente a gastos de pasajes vía aérea de ida y vuelta Salta-Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Guía de Villada
- Camisar - Guzmán - Juncosa -
Saravia Toledo - García Lobo.**

Salta, 07 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 28.462/92 - código 66, por el cual se solicitó oportunamente autorización para que el Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, se traslade a la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado profesional viajó a dicha ciudad, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, sobre partidas de fondos que se adeudan al Ministerio del rubro.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la comisión a la ciudad de Buenos Aires, desde el 20 de mayo de 1992 y por el término de tres (3) días, del C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, director general de administración del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social liquidará al citado profesional el viático pertinente, más el importe correspondiente a gastos de pasajes de ida y vuelta por vía aérea Salta - Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Guía de Villada
- Camisar - Guzmán - Juncosa -
Saravia Toledo - García Lobo.**

Salta, 07 de setiembre de 1992

DECRETO Nº 1277

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente Nº 22-169.952/92.-

VISTO las necesidades de servicio imperantes en horario vespertino para la realización de tareas internas en las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que tales necesidades surgen como consecuencia de la reestructuración del sistema administrativo al que se encuentra abocado dicho organismo para facilitar las tareas de fiscalización que le son propias;

Que si bien el Decreto Nº 242/91 no incluye en su artículo 33 la posibilidad de que personal dependiente de nivel jerárquico de dirección pueda acceder al régimen de horario extraordinario, en razón de las necesidades señaladas puede autorizarse a dicho personal por vía de excepción a las citadas disposiciones, con exclusión de los afectados al Régimen de Funciones Ejecutivas contemplado en el artículo 43 de dicho decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — En carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto Nº 242/91, autorizase a la Dirección General de Rentas a afectar personal dependiente de la misma, no comprendido en el Régimen de Funciones Ejecutivas, a prestar servicios en horario extraordinario por el término de tres (3) meses a partir de la fecha del presente decreto, con el límite de sesenta (60) horas mensuales por agente.

Art. 2º — A efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, la Dirección General de Rentas determinará por resolución el personal afectado al régimen establecido.

Art. 3º — El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida respectiva - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 15 - Dirección General de Rentas - Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Camisar - Guía
de Villada - Guzmán - Juncosa -
Saravia Toledo - García Lobo.**

RESOLUCION

O.P. Nº 89.552

F. Nº 61.834

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Presidencia - Salta

RESOLUCION Nº 462/92

INTERVENCION,

Reglamento de Concursos para el Personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social

VISTO el Reglamento de Concursos para el Personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social aprobado por Resolución de Presidencia Intervención Nº 229/92; y,

CONSIDERANDO:

Las inquietudes recibidas en el sentido de efectuar adaptaciones al mismo, atento a la especificidad de este Banco, a fin de plasmar las características que la diferencia del organismo tomado como modelo para su elaboración.

La necesidad de contar con un elemento idóneo para la promoción del personal y la cobertura de cargos que no sólo sea el resultado de un esquema lógico de evaluación de los aspirantes sino también que garantice la transparencia del proceso y el derecho a defensa.

Que dicho instrumento debe contar con la aceptación de aquéllos a quienes va dirigida como una forma de legitimar el proceso selectivo sin menoscabo de los intereses particulares, lo cual se ha logrado a través del análisis de las distintas sugerencias planteadas al respecto.

Por ello;

El Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

Designado por Decreto Nº 632/92

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el "Reglamento de Concursos para el Personal del Régimen Bancario" que en forma de anexo se adjunta y forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Intervención Nº 229/92.

Art. 3º — Dejar establecido que el reglamento que se aprueba por la presente será de aplicación a todos los casos en que se haga necesaria la cobertura de un cargo comprendido en el régimen bancario. Para ello el superior jerárquico inmediato al cargo vacante informará tal situación en un plazo no mayor de 15 días, a fin de que, de acuerdo a lo previsto en el art. 1º del reglamento, se dé inicio al procedimiento concursal en un plazo de no más de 30 días a contar desde el momento en que se produzca la vacante.

Art. 4º — Por Gerencia de Administración se prepararán los formularios y redactarán los instructivos necesarios para la implementación del presente reglamento.

Art. 5º — Registrada que fuere la presente, remítase de inmediato copia y reglamento adjunto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y cumplimiento del art. 102 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348/78.

Art. 6º — La presente resolución será firmada también por el señor Gerente General (I).

Art. 7º — Remittir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 8º — Tomar conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las oficinas respectivas.

Art. 9º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, Interventor, Banco de Préstamos y A. Social; C.P.N. Francisco Trovato, Gerente General (I), Banco de Préstamos y A. Social; Marta I. D'Aluisi de Aranda, Secretaria Administrativa (I), Banco de Préstamos y A. Social.

A N E X O**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL REGIMEN BANCARIO****TITULO I****Condiciones Generales**

Artículo 1º — Los llamados a concursos serán autorizados por resolución del Directorio, previa solicitud de la Gerencia General o por propia decisión, con descripción y especificaciones del nivel del cargo vacante que sea necesario cubrir.

TITULO II**Tipos de Concursos**

Art. 2º — Los concursos serán cerrados e internos, por niveles, con participación exclusiva de agentes que revisten en este organismo, de acuerdo con el art. 21 de este reglamento.

Art. 3º — En todos los casos los concursos se realizarán por el sistema de valoración en dos etapas: antecedentes y entrevista.

TITULO III**Requisitos de los Postulantes**

Art. 4º — Podrán concursar todos los agentes que cumplan, al momento de realización de cada concurso, con los siguientes requisitos básicos:

- a) Los requerimientos establecidos para el perfil tipo del nivel del cargo a concursar: título, experiencia, antigüedad, etc.
- b) No registrar en los cinco (5) últimos años inmediatos anteriores a la convocatoria del concurso respectivo, sanción de cesantía en el desempeño de cargos en organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. Cuando registrase en los dos (2) últimos años anteriores sanción de suspensión, se descontará en el análisis de antecedentes, un punto por cada día de suspensión.
- c) En caso de figurar como imputado en sumario administrativo pendiente de resolución al momento de la apertura del concurso, el aspirante debe comunicar tal hecho en oportunidad de solicitar su inscripción, quedando a juicio del jurado su admisión en el concurso.

Art. 5º — Los postulantes podrán presentarse en todos los concursos que se realicen, debiendo

a tal efecto cumplir con los requisitos establecidos para el perfil tipo del nivel del cargo respectivo, de acuerdo con lo previsto en el art. 21. De haber resultado ganador en más de un concurso, el agente deberá optar por uno de ellos.

TITULO IV

Del Jurado y Procedimiento de Designación

Art. 6º — El jurado estará compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes y su constitución se conformará por resolución del Directorio del siguiente modo:

- a) Un gerente del área a concursar como miembro titular y un director como miembro suplente. En caso de concursarse una gerencia, se designará como jurado al Gerente General.
- b) Dos Gerentes Departamentales de áreas distintas a la concursada como miembros titulares y un representante del área jurídica del Banco como miembro suplente.

En caso de que el perfil del cargo a concursar requiera indefectiblemente conocimientos complejos y específicos de los cuales carecieran funcionarios del organismo, podrá el jurado solicitar la colaboración de personas o instituciones competentes en la materia para asesorar al jurado.

Art. 7º — Cualquier miembro podrá excusarse o ser recusado cuando mediaren, en lo aplicable, las causales establecidas en el Título X del presente reglamento.

Art. 8º — Establécese como plazo máximo para la excusación o recusación hasta los dos (2) días hábiles posteriores de publicada la lista de aspirantes. La publicación se tendrá por cumplida con la exhibición de los listados definitivos en pizarra o transparente en el recinto del Banco.

Art. 9º — Cualquier modificación en la integración del jurado se comunicará del mismo modo en un término no mayor de los dos (2) días de dictada la resolución correspondiente.

Art. 10. — El jurado se constituirá al tercer día siguiente de la notificación de la resolución definitiva y actuará en todas las etapas del concurso, a partir de la formulación de sus bases, una vez concluido el período de inscripción. En todos los casos, un (1) miembro de la Comisión Gremial Interna actuará como veedor del concurso en su totalidad. No integrará el jurado pero deberá emitir opinión fundada al respecto. Para ello la Comisión Gremial Interna deberá elevar, en tiempo y forma la nómina de veedores titulares y suplentes para cada concurso.

Art. 11. — Cumplido su cometido, el jurado labrará un acta en la que se consignará un resumen de lo actuado y orden de prelación de los concursantes; puntaje obtenido, metodología aplicada para la valoración y selección; debiendo obrar en el expediente todos los antecedentes y documentación utilizada debidamente firmada por la totalidad de sus miembros.

Art. 12. — Las decisiones del jurado así como las valoraciones y calificaciones que este imponga, sólo se podrán recurrir en los siguientes casos:

- a) Vicios o arbitrariedades manifiestas en el procedimiento del concurso.

- b) Las situaciones de fuerza mayor.
- c) Recursos de nulidad del concurso.
- d) La procedencia de las excusaciones y recusaciones que se presenten.

En todos estos casos el Directorio es el competente para resolver.

Art. 13. — Una vez agotado el plazo sobre impugnaciones y recursos, el jurado cesará en sus funciones, debiendo remitir previamente en sobre cerrado, copias de las actuaciones originales al Directorio.

TITULO V

De la Calificación de los Concursos

Art. 14. — La calificación de los concursos será numérica de 0 a 50, conforme los siguientes rubros: 1) Antecedentes: 40 puntos. 2) Entrevista: 10 puntos; los que incluirán los siguientes factores ponderados, que en todos los casos se considerarán máximos para cada ítem:

1. ANTECEDENTES hasta 40 pts.

1.a) Antecedentes por estudios completos acreditados:

—Título profesional universitario de 5 o más años, hasta 8 pts.

—Título universitario de 3 años y menos de 5 años, hasta 6 pts.

—Título terciario 3 años, hasta 4 pts.

—Título secundario 2 pts.

—Por doctorado y/o máster se acreditará según evaluación del jurado hasta 2 pts.

—Por aprobar concursos anteriores hasta el primer orden de mérito 1 pto.

Los puntajes de este ítem no podrán superar en conjunto el total de diez (10) puntos.

1.b) Antecedentes específicos a considerar para la función a concursar, con norma legal que acredite el efectivo nombramiento y desempeño:

1.b.1) Acreditación del desempeño de cargos jerárquicos iguales, similares o superiores al concursado en el ámbito de:

a) El Banco de Préstamos y Asistencia Social, por períodos iguales o superiores a un (1) año 5 pts.

b) El Banco de Préstamos y Asistencia Social, por períodos inferiores a un (1) año 2 pts.

c) La Administración Pública Nacional o Provincial, por diez (10) años o más 2 pts.

d) La Administración Pública Nacional o Provincial, por períodos de cinco (5) y hasta diez (10) años 1 pto.

1.b.2) Acreditación del desempeño de cargos jerárquicos inferiores en el ámbito de:

- | | | | |
|---|---------|--|---------|
| a) El Banco de Préstamos y Asistencia Social, por períodos iguales o superiores a un (1) año | 5 ptos. | o más años | 8 ptos. |
| b) El Banco de Préstamos y Asistencia Social, por períodos inferiores a 1 (un) año | 3 ptos. | Para una acreditación de 15 años | 6 ptos. |
| c) La Administración Pública Nacional o Provincial, por 10 años o más | 2 ptos. | Para una acreditación de 10 años | 4 ptos. |
| d) La Administración Pública Nacional o Provincial, por períodos de 5 (cinco y hasta 10 (diez) años | 1 pto. | Para una acreditación de 5 años | 2 ptos. |
- Para períodos intermedios o menores, se calculará el puntaje correspondiente en forma proporcional, y de la misma forma se evaluarán las diferencias entre la categoría de revista actual y la correspondiente al cargo concursado.
- 1.b.3) Antecedentes de investigación que hagan a la función a concursar. A juicio del Jurado hasta un máximo de
- 2 ptos.
- 1.b.4) Acreditación de cursos con evaluación que a juicio del jurado hagan a la función a concursar, hasta
- 2 ptos.
- En este ítem podrán considerarse como cursos, materias aprobadas en Universidades y/o establecimientos terciarios, siempre que tengan relación con el cargo a concursar.
- 1.b.5) Acreditación de antecedentes docentes a juicio del jurado hasta
- 1 pto.
- 1.b.6) Asistencia y puntualidad: se computará la asistencia de los últimos 12 (doce) meses calendarios completos anteriores a la fecha de presentación al concurso, hasta
- 7 ptos.
- Se ponderará en forma proporcional de acuerdo al siguiente esquema:
- | | |
|--------------------------|------|
| Asistencia perfecta | 100% |
| 1 a 3 inasistencias .. | 60% |
| 4 a 6 inasistencias | 30% |
| 7 a 10 inasistencias .. | 10% |
- Se computará 1 (un) día de inasistencia por cada 3 (tres) llegadas tarde.
- No se computarán como inasistencias las que no incidieron en el cálculo del adicional por presentismo.
- 1.c) ANTIGÜEDAD:
- Se computa solamente la antigüedad en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, de acuerdo al siguiente puntaje:
- Para una acreditación de 20
2. ENTREVISTA hasta
- 10 ptos.
- Los miembros del Jurado en forma conjunta, deberán entrevistarse con cada uno de los concursantes, con el objeto de valorar su motivación para el cargo, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la tarea específica del cargo, los puntos de vista sobre los modos de encarar acciones, programas o proyectos dentro del área del cargo, los medios que propone para el mejoramiento y la actualización de las labores del Banco, como cualquier otra información que, a juicio de los miembros del Jurado sea conveniente requerir.
- Cada concursante deberá presentar un plan de trabajo para el cargo a concursar, el que deberá contener puntos de vista, sugerencias y metodología para el logro de una optimización de la tarea escrita a máquina a un espacio, y con una extensión de no más de dos carillas.
- PUNTAJE TOTAL
- 50 ptos.
- Art. 15. — El Jurado queda facultado para declarar desierto el Concurso cuando a su juicio ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos mínimos requeridos para el cargo concursado.
- Art. 16. — Formulada la cobertura del cargo, las bajas que se produzcan en las mismas dentro del término de un año desde la aprobación del Concurso y por alguna de las causas contempladas en el Reglamento Interno, o la no presentación del postulante en el término estipulado en el Art. 17 del presente Reglamento, darán lugar a la cobertura automática por los que sigan en el Orden del Mérito asignado por el Jurado en los respectivos Concursos, su necesidad de efectuar nuevo llamado y siempre que éstos en orden decreciente hayan aprobado el Concurso.
- Art. 17. — En todos los casos, el agente mejor calificado tendrá como plazo máximo para asumir la función respectiva, diez (10) días a

partir de la fecha de su notificación. Cumplido el mismo y sin excepción se seguirá el procedimiento ordenado en el Art. precedente.

TITULO VI

Difusión

Art. 18. — La difusión al llamado a Concurso Interno se realizará por el medio más idóneo, que asegure el conocimiento del mismo por parte de los agentes, sin perjuicio del dictado de la respectiva Resolución. En todos los casos, Gerencia de Administración interviendrá a efectos de facilitar el conocimiento oportuno por parte de los agentes.

Art. 19. — Los llamados a Concurso se difundirán con una anticipación mínima de tres (3) días al cierre de la Inscripción prevista. En su difusión se especificará por lo menos:

- a) El o los cargos a cubrir.
- b) Naturaleza o características del cargo, conforme con las descripciones y especificaciones.
- c) Nivel del cargo; perfil de conocimiento exigido; carga horaria.
- d) Remuneración del cargo.
- e) Requisitos generales y particulares exigibles o en su defecto lugar o lugares donde pueda obtenerse el pliego del respectivo llamado.
- f) La aclaración "Concurso cerrado interno".
- g) Lugar, fecha y horario de apertura y cierre de inscripción y de presentación del formulario de inscripción y antecedentes pertinentes.
- h) Nómina completa de los integrantes del Jurado.

TITULO VII

Del Procedimiento Concursal

Art. 20. — Los respectivos Concursos observarán el siguiente procedimiento básico, en lo referente al orden de prelación de sus etapas principales:

1. Llamado a Concurso: etapa previa de difusión.
2. Apertura y cierre de inscripción: entrega de formularios de inscripción y antecedentes pertinentes. Tiempo establecido tres (3) días entre la fecha y hora de apertura y fecha y hora de cierre.
3. Publicación de nómina de postulantes: un (1) día después del cierre de inscripción.
4. Presentación de impugnaciones de aspirantes, excusaciones y/o de recusaciones. Tiempo establecido: hasta dos (2) días después del cierre de inscripción.
5. Descargo de los impugnados y recurados: hasta dos (2) días vencido el plazo del ítem anterior.
6. Nómina definitiva de los miembros del Jurado: hasta dos (2) días hábiles vencido el plazo del ítem anterior.
7. Confección definitiva y exhibición de la nómina completa de postulantes: Tiempo establecido dos (2) días.

8. Análisis de los antecedentes y asignación de puntaje. Tiempo establecido: dos (2) días.
9. Entrevista con los miembros del Jurado. Tiempo establecido un (1) día cada ocho postulantes.
10. Calificación y elaboración del orden de prelación por parte del Jurado. Tiempo establecido dos (2) días.
11. Publicación de los resultados definitivos del Concurso. Tiempo establecido: hasta dos (2) días.
12. Período de impugnación y recurso. Tiempo establecido: dos (2) días desde la publicación del resultado definitivo.
13. Remisión en sobre cerrado de los antecedentes y resultados definitivos a las autoridades integrantes del Directorio. Este procederá al Dictado de la Resolución de designación respectiva del mejor calificado del Concurso y a su notificación fehaciente para el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 16 y concordantes.

TITULO VIII

De los Concursantes

Art. 21. — En los Concursos Cerrados Internos podrán participar todos los agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social que cumplan las condiciones y que revisten en la Planta Personal Permanente dentro del régimen bancario y con una situación de revista del mismo nivel o del inmediato anterior, en todas sus categorías. A estos fines se entenderá por nivel:

- Nivel 1. Gerencias departamentales
- Nivel 2. Subgerencias departamentales
- Nivel 3. Jefaturas de departamento
- Nivel 4. Jefaturas de división
- Nivel 5. Jefaturas de sección.

Art. 22. — Las solicitudes de inscripción, así como los antecedentes personales serán presentados en sobre cerrado y firmado por el interesado en la sede central del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y su presentación implica:

1. La aceptación del presente reglamento.
2. La aceptación de inaplicabilidad del concurso ganado como antecedente para impedir la rotación de cargos que para el aspirante se decidiera en el futuro.

Art. 23. — Para la realización de la entrevista los participantes inscriptos quedan legalmente notificados del lugar, fecha, hora de realización de la misma, con la recepción de las bases generales y específicas que deberán retirar de la sede de inscripción, bajo firma.

Art. 24. — Será rechazada toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes que sea entregada fuera de los plazos establecidos.

Art. 25. — La notificación sobre los resultados obtenidos y el orden de mérito, será efectuada a los interesados personalmente o mediante cédula, según corresponda, en el término de cuarenta y ocho (48) horas después de haber procedido el jurado según lo estipulado en el Título VII de la presente.

TITULO IX

De las Impugnaciones y Recursos

Art. 26. — Los concursantes podrán interponer los recursos según los términos establecidos en el presente régimen dentro de los plazos que el mismo establece.

Art. 27. — La impugnación debe dirigirse al Directorio; ésta deberá ser explícita y fundada, acompañada de las pruebas pertinentes.

Art. 28. — El Directorio procederá a dar lugar a la impugnación o rechazarla.

Art. 29. — Vencido el plazo de presentación, el Directorio dará vista de la objeción al aspirante objetado para que formule su descargo por escrito, en el término de dos (2) días.

ARTICULO X

Recusación de los Miembros del Jurado

Art. 30. — Dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del cierre de inscripción, los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes aceptados.

Art. 31. — Serán causales de recusación a miembros del Jurado:

- a) El parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y segundo de afinidad entre el Jurado y algún aspirante.
- b) Tener sociedad o comunidad con algunos de los aspirantes.
- c) Ser acreedor, deudor o fiador.
- d) Ser o haber sido denunciante o querellante contra el aspirante, o denunciado o querrellado por éste ante los Tribunales de Justicia con anterioridad a la designación del Jurado.
- e) Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuicio acerca del resultado del Concurso que se tramita.
- f) Tener amistad íntima con algunos de los aspirantes, enemistad o resentimiento que se manifiesten con hechos conocidos.
- g) Haber recibido beneficios del aspirante.

Art. 32. — Todo miembro del Jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el Artículo anterior, estará obligado a excusarse.

Art. 33. — Dentro del plazo establecido para la presentación de la recusación contra los miembros del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieran valer, se dará traslado al recusado para que en el plazo de dos (2) días presente su descargo.

Art. 34. — De aceptarse la recusación, el miembro separado del Jurado, será reemplazado por el miembro suplente.

TITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 35. — Los términos establecidos en el presente régimen de Concurso se considerarán en días hábiles administrativos.

Art. 36. — Este Reglamento no será de aplicación para la cobertura transitoria de vacantes, sea por personal de planta a través del sistema

de subrogancia o sea por contrataciones temporarias que al efecto disponga el Directorio.

C.P.N. Guillermo Eduardo Figallo, Interventor, Banco de Préstamos y A. Social.
C.P.N. Francisco Trovato, Gerente General (I) Banco de Préstamos y A. Social. Marta I. D'Aluisi de Aranda, Secretaria Administrativa (I) Banco de Préstamos y A. Social.

Imp. \$ 331,00.-

e) 29-9-92

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 89549

F. Nº 61830

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería, que Industrias Químicas Baradero S.A. ha solicitado la mensura de la Mina "San Antonio" de borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 2.439, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: P.M.D. a P.R. - Az. 351º00'00" - 100 m. P.R. a P.I. - Az. 81º00'00" - 50 m. P.I. a P.2. - Az. 171º00'00" - 2.000 m. P.2. a P.7. - Az. 261º00'00" - 500 m. P.7. a P.A. - Az. 351º00'00" - 50 m. P.A. a P.B. - Az. 81º00'00" - 75 m. P.B. a P.C. - Az. 351º00'00" - 1000 m. P.C. a P.D. - Az. 261º00'00" - 75 m. P.D. a P.8. - Az. 351º00'00" - 1450 m. P.8 a P.R. - Az. 81º00'00" - 450 m. Pertenencia Nº 2: P.7. a P.3. - Az. 81º00'00" - 250 m. P.3 a P.4 - Az. 210º00'00" - 2000 m. P.4 a P.5 - Az. 261º00'00" - 500 m. P.5. a P.6. - Az. 30º00'00" - 2000 m. P.6. a P.7 - Az. 81º00'00" 250 m.

Superficie Pertenencia Nº 1 - 92 Has. - 5000 m². Superficie Pertenencia Nº 2 - 77 Has. - 7.139.96 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 8 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Martí, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 51.

e) 29-9; 7 y 20-10-92

O. P. Nº 89548

F. Nº 61828

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que Alberto Raymundo Sosa el 26 de abril de 1991 por Expte. Nº 14.310 ha solicitado en el Dpto. Los Andes permiso para catear una superficie de 3.500 Has., la que resulta superpuesta con otras solicitudes, quedando una superficie libre de aproximadamente 3.278 Has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Silla, se mide 2500 m Az. 90º00'00" hasta el punto de partida (P.P.); a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto I, luego se mide 1.500 m. Az. 270º00'00" hasta el P. 2; luego se mide 3.000 m Az. 292º00'00" hasta el punto 3; luego se mide 1.000 m Az. 304º00'00" hasta el punto 4; luego se mide 5.800 m Az. 360º00'00" hasta el punto 5; luego se mide 5.000 m Az. 90º00'00" hasta el punto 6, y finalmente se mide 4.000 m Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de

esta manera la superficie libre, la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 9 de setiembre de 1992. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 34. e) 29-9 y 13-10-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 89558 F. Nº 61842

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 23/92**

Llámase a Licitación Pública Nº 23/92, para el día 13 de octubre/92, a horas 11,00, convocada para el alquiler de una máquina topadora sobre orugas por 140 horas. Consultas y apertura de propuestas: Departamento de Compras - La Florida Nº 62 - Tel. 31-1581 - Ints. 222/223. Venta de pliegos: Departamento de Tesorería - La Florida Nº 62. Precio del pliego: \$ 9,80 (pesos nueve con ochenta centavos).

Imp. \$ 21. e) 29-9-92

O. P. Nº 89557 F. Nº 61842

**MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 22/92**

Llámase a Licitación Pública Nº 22/92, para el día 8 octubre/92, a horas 11,00, convocada para la adquisición de asfalto diluido Asfalix E.R.1 y E.R.2, a granel. Consultas y apertura de propuestas: Departamento de Compras - La Florida Nº 62 - Tel. 311581 - Ints. 222/223. Venta de pliegos: Departamento de Tesorería, La Florida Nº 62. Precio del pliego: \$ 30.00 (pesos treinta).

Imp. \$ 21. e) 29-9-92

O. P. Nº 89554 F. Nº 61840

**MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN
V. GONZALEZ
SECRETARIA DE HACIENDA**

Compra: Una camioneta 0 Km.

Llámase a Licitación Pública Nº 02/92 (segundo llamado) a realizarse el día 13-10-92 a horas 11,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la compra de una camioneta 0 Km. (con plan de financiación).

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 50. (pesos cincuenta). Venta de los mismos en Receptoría Municipal - Joaquín V. González.

Imp. \$ 21. e) 29-9-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 89547 F. Nº 61827

**EJERCITO ARGENTINO
HOSPITAL QUIRURGICO MOVIL 141
- HM SALTA**

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 00009/92.

Rubro del acto licitatorio: Artículos de pintura para automotores.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Arenales s/Nº H. Quir. Móv. 141 - HM Salta.

Localidad: Salta capital.

Valor del pliego: Pesos nueve (\$ 9.00).

Lugar de presentación de ofertas: Ser. Adm. Cont. - H. Quir. Móv. 141 - HM Salta.

Apertura (lugar, día y hora): H. Quir. Móv. 141. 6 Oct. 92 - horas 10.00.

Imp. \$ 42. e) 29 y 30-9-92

O. P. Nº 89538 F. Nº 61808

EJERCITO ARGENTINO

Hospital Quirúrgico Móvil 141-HM Salta

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 0008/92.

Rubro del acto licitatorio: Materiales de construcción con destino Sala III-IV.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle Avda. Arenales s/nº - Hosp. Quirúrg. Móv. 141 - HM Salta - Localidad: Salta-Capital.

Valor del pliego: Pesos diez (\$ 10,00).

Lugar de presentación de ofertas: Servicio Adm. Cont-Hosp. Quir. Móv. 141 - H.M. Salta.

Apertura (lugar, día y hora): Hosp. Quir. Móv. 141 - 05 de octubre de 1992, horas 10,00.

Jorge Andrés León

Tte. 1 Int. - Secretario

Comisión Preadjudicación

Imp. \$ 42.- e) 28 y 29-9-92

O. P. Nº 89535 F. Nº 7435

EJERCITO ARGENTINO

Reg. Infant. Mte. 28

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 00016/92.

Rubro del acto licitatorio: Materiales de construcción.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: calle, Independencia s/nº - localidad: Tartagal (Salta).

Valor del pliego: Pesos veinticinco (\$ 25,00).

Lugar de presentación de ofertas: Servicio de Finanzas del Reg. Inf. Mte. 28.

Apertura (lugar, día y hora): Reg. Inf. Mte. 28 - 05 de octubre de 1992, horas 08,00.

Jorge Andrés León

Tte. 1 Int. - Secretario

Comisión Preadjudicación

Imp. \$ 42.- e) 28 y 29-9-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 89466 F. Nº 61710

Ref.: Expte. Nº 34-160.532/90.

A los efectos establecidos en el artículo 350, inc b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Granados Navarro ha solicitado otorgamiento de agua del dominio público,

para los inmuebles denominados "Fracc. Aguas Blancas", Cat. Nº 9933 y Rmnte. Fca. Fracc. "Desecho Chico" - "Cebilar" - "La Pintada", Cat. Nº 9934, ubicados en el Dpto. Orán, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 11 Has. y 16 Has. y con un caudal de 5,77 lts./seg. y 8,4 lts./seg., respectivamente. Este será derivado del arroyo "Quebrada Colorada", margen derecha mediante sistema de bombeo y por canal propio.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inc. d) de la ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los (30) treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1992.

Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica, AGAS

Imp. \$ 170.-

e) 22-9 al 5-10-92

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 89543

F. Nº 7436

"La Instrucción Sumarial que entiende en la causa del Sumario Administrativo que se sustancia en expediente Nº 07-1511/88 - Res. Nº 222/88 de la Secretaría General de la Gobernación; caratulado: "Supuestas irregularidades en la Dirección General de Aviación Civil, cita y emplaza al señor Jorge Scassa Sutter, de nacionalidad Argentino - D.N.I. Nº 6.405.551, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Personal, Dpto. de Sumarios, sito en calle Zuviría Nº 173 de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del Sumario Administrativo que se le sigue en el expediente mencionado UT SUPRA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado Raúl Montañez - Instructor Sumariante - Dr. Eduardo Guillermo Ferrocchio, Jefe Dpto. Sumarios - Dirección General de Personal.

Valor al cobro \$ 63.-

e) 28 al 30-9-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 89550

F. Nº 61833

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Borelli, Ricardo, Expte. Nro. 3.644/92, publicándose edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 7 de setiembre de 1992. Dr. Carlos Alberto Graciano, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 29-9 al 1-10-92

O. P. Nº 89546

F. Nº 61824

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nom., Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Binda, Diana Ida María - Sucesorio", Expte. Nº B-30.837/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29 y 30-9; y 1-10-92

O. P. Nº 89544

F. Nº 61822

El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial octava Nominación

en Expte. Nº A-62.532/85 "Sucesorio de Nuovo de Navarro, María Enriqueta" cita y emplaza a herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días a partir de la última publicación.

Salta, 22 de setiembre de 1992 - Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 28,29 y 30-9-92.

O. P. Nº 89541

F. Nº 61818

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos: "Aranda, Sixto - Sucesorio" - Expediente Nº B-28.618/92, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a que hagan valer los mismos en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días - Salta, 18 de setiembre de 1992. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 28 al 30-9-92

O. P. Nº 89540

F. Nº 61807

El Doctor Jorge Garnica López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en el Expte. Nº B-28.265/92, caratulado "Sucesorio de: Castillo, Guillermo - Fernández, Linaura", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo

valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en los diarios, Boletín Oficial y/u otro diario comercial. — Salta, 8 de setiembre de 1992. — Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 2 8al 30-9-92

O. P. Nº 89536

F. Nº 61812

El Doctor Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos: "Sucesorio de Vázquez, Manuel", Expte. Nº 2.940/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Metán, 21 de setiembre de 1992. — Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50.-

e) 28 al 30-9-92

O.P. Nº 89519

R. s/c. Nº 6020

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la doctora María B. Boquet, en los autos cartulados: "Sucesorio de Aguilar, Antonio y García, Vicitación". Expte. Nº 11551/73, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea con o herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Se hace saber que el señor Rogelio Aguilar, actúa con, "beneficio de litigar sin gastos". Metán, 7 de febrero de 1992. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo. -

e) 25 al 29/09/92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 89553

F. Nº 61837

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en el loteo Las Madreselvas
BASE U\$S. 3.274,50

El 29 de setiembre de 1992, a las 18,00 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 3.274,50 con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble situado en el loteo Las Madreselvas, partido de Velarde en las adyacencias de la finca San Luis, Dpto. Capital, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Capital 01; Secc. S, Manzana 753, Parcela 8, Matrícula 96.904. Extensión del terreno: Frente: 21,60 m. fondo: 59,64. Superficie: 1.288,22 m2. Plano Nº 8445 de la Capital. Mejoras existentes: Terreno baldío. Posee una pileta de natación. Estado de ocupación: Desocupado. Ordena el Sr. Juez de Ira.

Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo en el juicio: "Banco Francés del Río de la Plata S.A. vs. Villar, Juan Carlos - Embargo preventivo-Ejecutivo", Expte. Nº B-26.384/92. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio; el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Un día en el B. Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de fracasar el remate con la base estipulada y transcurrido quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 17.

e) 29-9-92

O.P. Nº 89524

F. Nº 61793

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

SIN BASE

Dos lotes de terreno

El día 29-9-92, a las 18,15 horas, en mi escritorio de remates, en Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré con la base de \$ 984.- c/uno correspond. a la 2/3 partes de su V.F., dos lotes de terreno, baldíos identific. Cat. 98.891, Parc. 8 y 98.892, parc. 9, Secc. "R", Manz. 701, plano 9106 RI. Cap. Mide c/uno 10 m. x 30 m. Sup. Total: 300 m2. Lim.: El 1º; NE: parc. 7; NO: Avda. Pte. Perón; SE: Fracc. A1; SO: Parc. 9; el 2º; NE: Parc. 8; NO: Avda. Pte. Perón; SE: Fracc. A1; SO: Parc. 10. Se encuentran ubic. sobre Avda. Pte. Perón frente al Pje. 24 Ardiles de Bº Santa Ana, por detrás el antiguo camino a Quijano en Fca. Los Alamos. No poseen mejoras ni serv. agua y luz, cruzando la Avda. Se encuentran desocupados. Ordena el señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom., doctor Juan A. Cabral Duba, Secret. Escr. Raquel T. de Rueda en juicio seg. contra: "Guzmán, Ricardo, Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 2-B-21.944/91. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más el 5% de arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al tel. 240330 desp. de las 21 horas. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$ 51,00.-

e) 25 al 29-9-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 89539

F. Nº 61806

La Doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos caratulados: "Elías, Mónica Rossana vs. Pérez, Roberto; Ramón, Ana María - Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº B-31.298/92, cita a los herederos del co-demandado Roberto Pérez, para que comparezcan en el término de seis (6) días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publíquese por dos días consecutivos. — Salta, 22

de setiembre de 1992. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 17.-

e) 28 y 29-9-92

O. P. N° 89522

F. N° 61785

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados "Mellado, José c/ Espelta, Emilio; Baldi, Pedro G.; Frías, Guillermo y otros s/ usucapión", Expte. N° B-21.746/91, cita y emplaza a los señores Emilio Espelta; Pedro Gerardo Baldi, Guillermo Frías, Enriqueta Espelta de Serrano; Carlos Serrey, Atilio Cornejo; Angel Román Bascari; Angela Borelli de Baldi; María Angélica Baldi de Vanelli y Blanca Rosa Baldi, o a sus respectivos herederos, en caso de que alguno de ellos hubiere fallecido, para que en el término de diez días computables desde la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía. Publíquese por tres días. Secretaría: Dra. Teresa del C. López. Salta, 21 de setiembre de 1992.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 29-9-92

O. P. N° 89500

F. N° 7430

Se hace saber que en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica s/ Liquidación Judicial por Disolución Forzosa" se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 19 de agosto de 1992. ...Y vistos... y considerando... se resuelve: I) Prorrogar el término para la presentación del informe individual hasta el día veintitrés de diciembre de 1992; plazo para impugnar el mismo, diez días hábiles subsiguientes. II) Prorrogar el término para la presentación del informe general (Art. 40 L.C.) hasta el día dos de marzo de 1993. III) Prorrogar para el día veinte de abril de 1993 la fecha de dictado de la sentencia de verificación. V) Publicar edictos de acuerdo a lo imperado por el Art. 97 de la L.C. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Carmen Estela Brizuela, Juez.

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta.

Córdoba, 22 de setiembre de 1992.— Jorge Adolfo Coronel, secretario.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 23 al 29-9-92

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 89528

F. N° 61799

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha setiembre 9 de 1992 se ha dispuesto la apertura del concurso preven-

tivo de ETAM Sociedad Anónima, inscrita en la Inspección General de Justicia el 10 de agosto de 1942, bajo el número 276, al Folio 134, Libro 46, Tomo a) de Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 29 de marzo de 1993 presenten a los síndicos, Dr. Luis Héctor Mussi, con domicilio en Montevideo 595, 7º piso, Of. "B", Capital Federal; Dra. Rosa Maiorano, con domicilio en Tucumán 950, 4º piso, Of. "24", Capital Federal, y la Dra. Silvia Rosa Piraglia, con domicilio en Paraná 554, piso 6º, Capital Federal indistintamente sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurren el 3 de junio de 1993, a las 11:00 horas debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en el local de la calle Rodríguez Peña N° 254 de esta ciudad. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ETAM Sociedad Anónima s/concurso preventivo", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1992. He nán Moncla, Secretario.

Imp. \$ 42,50.-

e) 25-9 al 1-10-92

O. P. N° 89518

F. N° 61778

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: Mercado, Ramón del Valle - Concurso preventivo", Expte. N° B-28.078/92, comunica que con fecha 11 de agosto de 1992 se ha declarado abierto el Concurso preventivo de Ramón del Valle Mercado. Asimismo, que se ha fijado el día 27 de noviembre de 1992 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado el día 18 de diciembre de 1992 a horas 10:00, como fecha tope para la presentación del Informe Individual por la Sindicatura, y el día 10 de febrero de 1993 a horas 10:00 para la presentación del Informe General. Se ha establecido el día 4 de marzo de 1993 a horas 9:00, o el subsiguiente hábil, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará en la sede de este Juzgado, sito en Avda. Sarmiento y Belgrano, planta baja, y con los acreedores que concurren. Igualmente se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio en calle La Florida N° 979 de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días martes y jueves en el horario de 19:00 a 21:00 horas. Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 3 de setiembre de 1992. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 72,50

e) 25-9 al 1-10-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 89551

F. Nº 61836

LIBERATORE S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto de 1992, reunidos los señores Franco Liberatore, de 32 años de edad, casado, argentino, ingeniero, con domicilio en Ayacucho Nº 449 de la ciudad de Salta, con D.N.I. Nº 13.701.863 y Ana María Liberatore, de 34 años de edad, soltera, argentina, ingeniera, con domicilio en Ayacucho Nº 449 de la ciudad de Salta, con D.N.I. Nº 13.701.865, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de Liberatore S.R.L. y tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta. Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no, capital para su giro social.

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, a la construcción de obras civiles de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, o a la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, distribuciones, importación, exportación y comercialización de materiales o elementos destinados a la industria de la construcción, la explotación de corralones de materiales de construcción y a la compraventa de inmuebles. A tal fin la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarias, relacionadas directa o indirectamente con su objetivo social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y este contrato.

CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuarenta cuotas sociales de pesos un mil, totalmente suscripto por todos los socios en la siguiente proporción: Franco Liberatore, veinte (20) cuotas; Ana Liberatore, veinte (20) cuotas e integrado por partes iguales según inventario que se firma por separado y que forma parte del presente contrato. Los bienes fueron valuados de común acuerdo por los socios a su valor probable de realización.

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de la duración de la sociedad. En todos los casos de firma de los ge-

rentes, las mismas serán precediendo a la denominación social. En el carácter de gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del C. C. y 9º del Dcto. Ley 5965/63 siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa, destacándose dentro de las facultades las de efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Salta y cualquier otro banco nacional, provincial o privado del país o extranjero. En este acto, los socios acuerdan designar gerentes a los señores Franco Liberatore y Ana María Liberatore.

SEXTA: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con una antelación no menor a los 15 días a su consideración. El primer ejercicio cerrará el 31 de julio de 1993. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: un 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social y las otras deducciones voluntarias que se aprobaren. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. Las utilidades distribuidas serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio debiendo decidir la asamblea de socios respecto a la oportunidad y forma de hacerlas efectivas, atendiendo a los compromisos del giro social.

SEPTIMA: Toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en los libros de actas rubricados a tales efectos, debiendo las actas ser firmadas por los miembros presentes.

OCTAVA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas. El socio que se propone ceder sus cuotas, lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días corridos desde la notificación.

NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes socios por mayoría podrán dar por disuelta la sociedad y procederán a su disolución y liquidación, si correspondiere, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula décima, o los herederos se incorporarán a la sociedad en cuyo caso regirá respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el Art. 209 de la ley 19.550.

DECIMA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a sus aportes, entre los socios.

En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto de 1992, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Ana María Liberatore - Franco Liberatore

Comisión Revisora de Cuentas: Integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes.

Para tal fin se fija el siguiente cronograma:

1º Presentación de listas hasta el día 16-10-92 a horas 20.00.

2º Oficialización de listas, hasta el día 20-10-92 a horas 20.00.

3º Las impugnaciones se recibirán hasta el día 23-10-92 a horas 20.00.

4º Los padrones y las listas oficializadas serán exhibidas a partir del 3-11-92, en nuestro local de calle España Nº 111 y en los distintos distritos.

5º Las elecciones se realizarán desde el día 16-12-92 al 20-12-92 hasta horas 20.00.

DESARROLLO ITINERARIO

Círculo Nº 1

Zona Norte y San Antonio de los Cobres

DIA 16/12/92

Desde Hs. 7.00 hasta Hs. 8.30: Acto electoral en Itiyuro.

Desde Hs. 11.00 hasta Hs. 13.00: Acto electoral en Tartagal.

Desde Hs. 18.00 hasta Hs. 19.00: Acto electoral en Morillo.

DIA 17/12/92

Desde Hs. 7.00 hasta Hs. 10.00: Acto electoral en S. R. de la N. Orán.

Desde Hs. 11.00 hasta Hs. 12.00: Acto electoral en Pichanal.

Desde Hs. 14.00 hasta Hs. 15.00: Acto electoral en Embarcación.

Desde Hs. 16.00 hasta Hs. 18.30: Acto electoral en Col. Santa Rosa.

DIA 18/12/92

Desde Hs. 10.00 hasta Hs. 12.00: Acto electoral en S. A. de los Cobres.

Círculo Nº 2 - Zona Sur

DIA 16/12/92

Desde Hs. 6.30 hasta Hs. 8.30: Acto electoral en Apol. Saravia.

Desde Hs. 10.30 hasta Hs. 12.30: Acto electoral en J. V. González.

Desde Hs. 17.30 hasta Hs. 19.30: Acto electoral en El Galpón.

DIA 17/12/92

Desde Hs. 6.30 hasta Hs. 9.00: Acto electoral en Metán.

Desde Hs. 10.00 hasta Hs. 11.30: Acto electoral en R. de la Frontera.

Desde Hs. 12.30 hasta Hs. 13.30: Acto electoral en El Tala.

Círculo Nº 3

Valles Calchaqués y Valle de Lerma

DIA 16/12/92

Desde Hs. 7.00 hasta Hs. 9.00: Acto electoral en Cachi.

Desde Hs. 12.00 hasta Hs. 13.00: Acto electoral en San Carlos.

Desde Hs. 16.00 hasta Hs. 18.00: Acto electoral en Cafayate.

DIA 17/12/92

Desde Hs. 7.30 hasta Hs. 8.30: Acto electoral en La Viña.

Desde Hs. 9.00 hasta Hs. 11.00: Acto electoral en Cabra Corral.

Desde Hs. 14.00 hasta Hs. 15.30: Acto electoral en Coronel Moldes.

Desde Hs. 17.00 hasta Hs. 18.00: Acto electoral en Chicoana.

Desde Hs. 19.00 hasta Hs. 20.00: Acto electoral en El Carril.

Círculo Nº 4

Capital - Valle de Lerma - General Güemes

DIA 16/12/92

Desde Hs. 7.00 hasta Hs. 8.00: Acto electoral en Corralito.

Desde Hs. 9.00 hasta Hs. 10.30: Acto electoral en Campo Quijano.

Desde Hs. 11.30 hasta Hs. 12.30: Acto electoral en R. de Lerma.

Desde Hs. 16.00 hasta Hs. 17.30: Acto electoral en Cerrillos.

DIA 17/12/92

Desde Hs. 7.30 hasta Hs. 9.30: Acto electoral en G. Güemes (Central).

Desde Hs. 11.00 hasta Hs. 12.30: Acto electoral en G. Güemes (D.P.E.).

DIA 18/12/92

Desde Hs. 6.30 hasta Hs. 8.00: Acto electoral en calle Juramento.

Desde Hs. 6.30 hasta Hs. 9.00: Acto electoral en Central Salta - Servicios Generales y Generación.

Desde Hs. 9.00 hasta Hs. 11.00: Acto electoral en San Luis Nº 52.

Desde Hs. 10.00 hasta Hs. 12.00: Acto electoral en Pje. Zorrilla Nº 29.

Desde Hs. 12.00 hasta Hs. 13.30: Acto electoral en H. Yrigoyen Nº 669/75- Dirección de Hidráulica.

Desde Hs. 14.30 hasta Hs. 15.00: Acto electoral en Campo Alegre.

DIA 19/12/92

Desde Hs. 16.00 hasta Hs. 19.00: Acto electoral en España Nº 111.

DIA 20/12/92

Desde Hs. 8.00 hasta Hs. 18.00: Acto electoral en España Nº 111.

Comisiones Electorales: Se nomina a los integrantes de la junta electoral para cubrir los circuitos de la siguiente manera: Circuito 1: Mario Germán Díaz; Circuito 2: Manuel Alberto Ruggieri; Circuito 3: Hugo Reyes, Ernesto José Lépoze; Circuito 4: Manuel Absalón Medina.

La presente convocatoria no podrá ser alterada de acuerdo a lo estipulado en el Art. 15 del decreto reglamentario 467/88 de la ley 23.551/88.

P/la Honorable Junta Electoral del Sindicato de Luz y Fuerza:

Ernesto J. Lépoze - Manuel A. Medina
Vocal Subsecretario

Manuel R. Ruggieri - Hugo Reyes
Secretario Vicepresidente

Mario Germán Díaz
Presidente

RECAUDACION

O. P. Nº 89559

Saldo anterior	\$ 96.382,19
Recaudación del día 28-9-92 \$	806,70
TOTAL	\$ 97.188,89